
Dec. No. 255-86 que asciende al Coronel, P.N., Percy Salvador Caminero Calderón, al rango de General de Brigada, P.N. y lo retira con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo Unico.- El Coronel, P.N., Percy Salvador Caminero Calderón, queda ascendido al rango de General de Brigada, P.N., y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 256-86 que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 256-86

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

120,000.000	(ciento veinte millones) de estampillas para cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.135, color turquesa, en papel de 50 libras.
-------------	--

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1^{er}.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 257-86 que nombra al profesor Nildo César de los Santos, Cónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 257-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El profesor Nildo César de los Santos, queda designado Cónsul de la República en Cabo Haitiano, Haití.

Artículo 2.- El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 2059, de fecha 15 de junio de 1984.